



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este Pleno Legislativo, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL, EL CUAL ES EL ÓRGANO DE TOMA DE DECISIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.**

FUNDAMENTACIÓN

Los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado nos otorgan el derecho de presentar iniciativas, por lo que la presente se estima como una iniciativa de Punto de acuerdo con el contener un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, *“Periodistas: Son las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen”.*

Como lo ha señalado la Relatoría Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión de la ONU, un ataque contra un periodista es “un atentado contra los principios de transparencia y rendición de cuentas, así como contra a el derecho a tener opiniones y participar en debates públicos, que son esenciales en una democracia”.

La violencia contra periodistas es una constante, siendo que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), creó el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad. Este plan tiene como objetivo crear un entorno libre y seguro para los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, tanto en situaciones de conflicto como en otras, con el fin de fortalecer la paz, la democracia y el desarrollo en todo el mundo.

Organismos como la ONU condenan la violencia contra periodistas, así también han solicitado a los estados prevenir y proteger a periodistas en riesgo. Pues el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Comité de Derechos Humanos en su Observación General No. 34 estableció que:

Los estados parte deberían de adoptar las medidas eficaces de protección contra los ataques destinados a acallar a quienes ejerzan su derecho a la libertad de expresión. (...) Tampoco pueden ser compatibles con el artículo 19, en circunstancia alguna, los atentados contra una persona, con inclusión de formas tales como la detención arbitraria, la tortura, las amenazas de muerte y asesinato, los periodistas son objeto con frecuencia de amenazas de esa índole, de intimidación y de atentados a causa de sus actividades. También suelen serlo quienes reúnen y analizan información sobre la situación de los derechos humanos o publican informes sobre esos derechos, incluidos los jueces y los abogados. Todos esos atentados deben ser objeto de una activa y puntual investigación, sus autores deben ser sometidos a juicio y debe ofrecerse una reparación adecuada a las víctimas o, cuando estas hayan perdido la vida, a sus representantes.

El estado de Tamaulipas tiene un gran problema de inseguridad, de manera específica con los periodistas. Una de las grandes demandas de la ciudadanía tamaulipeca es la seguridad e impartición de justicia, ante ello el gobierno del estado debe implementar un mecanismo que garantice el libre ejercicio de la libertad de expresión.

Es indudable que el periodismo se ha convertido en una actividad de alto riesgo, pues simplemente no se otorgan las garantías para su seguridad, encontrándose en sector vulnerable ante el riesgo de sufrir un atentado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En diez años, en Tamaulipas han sido asesinados 10 periodistas, la tercera cifra más alta en el país, además hay 58 en el Mecanismo de Protección Federal, refiere un reporte de la Secretaría de Gobernación (Segob).
<https://www.milenio.com/policia/tamaulipas-tercer-lugar-en-periodistas-asesinados>

Veracruz es el estado más peligroso para los periodistas, pues en los últimos diez años se han registrado 24 asesinatos. En segundo sitio están Oaxaca y Guerrero con 14 cada uno, y le sigue Tamaulipas con 10 asesinatos.

<https://www.milenio.com/policia/tamaulipas-tercer-lugar-en-periodistas-asesinados>

Periodistas protegidos

Al inicio de la actual administración federal se encontraban incorporadas 798 personas, a la fecha se han adherido 516 personas más al Mecanismo de Protección, lo que equivale a un incremento superior al 60 por ciento.

A la fecha se encuentran incorporadas 1,313 personas, de las cuales:

- 426 son periodistas: 114 mujeres y 312 hombres.
- 887 son defensores: 468 mujeres y 419 hombres.

En el caso de Tamaulipas, se encuentran en este programa un total de 58 personas entre periodistas y defensores de derechos humanos: 16 mujeres y 42 hombres.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con esta cifra, Tamaulipas se ubica en el lugar ocho de los estados con el mayor número de personas que quieren protección. El primer lugar lo tiene la Ciudad de México con 179.

El gobierno federal atribuye el incremento de solicitudes de protección a:

- Mayor confianza en las instituciones del nuevo gobierno.
- Mayor visibilización del Mecanismo.
- Acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil y grupos de personas.
- El incremento de la violencia.

<https://www.milenio.com/policia/tamaulipas-tercer-lugar-en-periodistas-asesinados>

A nivel federal la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, establece que las entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligadas a implementar medidas de prevención, encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales agresiones que pongan en riesgo la integridad de periodistas.

Actualmente existe la **Ley para la Protección de Personas de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas**, misma que fue expedida mediante Decreto LXIII-313, publicado el 1 de diciembre de 2017 y la cual tiene por objeto establecer la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado para implementar y operar las medidas de prevención y de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

No podemos negar que las acciones desarrolladas por la actual administración del gobierno del estado, no ha dado resultados, al contrario, la ola de violencia crece, incrementa las amenazas y agresiones para los periodistas.

Como poder legislativo no podemos permitir que sigan ocurriendo hechos tan lamentables, que vulneren los derechos humanos, la libertad de expresión, la seguridad y el acceso a la información.

Es urgente garantizar la libertad de expresión, el trabajo periodístico resulta indispensable en un estado democrático, se requiere una coordinación institucional entre el titular del poder ejecutivo y la fiscalía general del estado, para que de manera urgente se implemente un protocolo de protección que garantice el ejercicio de la libertad de expresión para los periodistas.

Una vez expuesto los motivos que llevaron a presentar esta acción legislativa, así como los fundamentos jurídicos y las razones que la justifican, se somete a la consideración de este Pleno Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

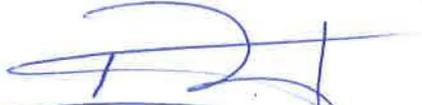
Tamaulipas, integrantes de la Coordinación Estatal, la cual es un órgano de toma de decisiones para la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con el propósito de que informe a este poder legislativo sobre los manuales y protocolos de medidas preventivas y medidas de protección establecidos en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas, tendientes a garantizar la seguridad de este sector de la sociedad y en caso de no contar con los mismos, se le solicita al Secretario General de Gobierno como Presidente de dicho órgano, convoque de manera urgente a la Coordinación Estatal para que lleven a cabo la elaboración de los mismos, exhortándole a dar cumplimiento a la ley de la materia antes aludida.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 9 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Coordinador



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dip. Casandra Prisilla De los Santos Flores

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

Dip. Juan Ovidio García García

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados Fávila

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Juan Vital Román Martínez

Dip. Nancy Ruíz Martínez

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Leticia Vargas Álvarez

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández

Dip. Javier Villarreal Terán



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "José Braña Mojica".

Dip. José Braña Mojica

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA AL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA, ANTE EL AUMENTO DE CRÍMENES A ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD TAMAULIPECA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN